

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SAQUISILI

Considerando:

Que la nueva Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225 establece que el Estado impulsará mediante la descentralización, el desarrollo armónico del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, transfiriendo progresivamente funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a las entidades seccionales autónomas;

Que la nueva Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 44, 52 y 68 establece sistemas descentralizados de salud, de atención integral a la niñez y la adolescencia y de educación, respectivamente.

Que la Ilustre Municipalidad de Saquisilí, dentro del marco de la nueva Constitución y de la Ley de Descentralización, juega un nuevo rol como coordinadora y articuladora del desarrollo del cantón y ha asumido nuevas competencias y responsabilidades dentro de un proceso de participación concertación y consulta permanente a los diversos actores sociales del cantón;

Que la Ilustre Municipalidad de Saquisilí cuenta con el Plan Participativo de Desarrollo Cantonal de Saquisilí, que contiene los mandatos dados por la ciudadanía Saquisilense y por las instituciones que trabajan por el desarrollo cantonal para impulsar coordinada y participativamente un proceso de desarrollo local hasta el año 2015;

Que es necesario impulsar políticas públicas y coordinar acciones de desarrollo entre las distintas instituciones y actores sociales de Saquisilí con el fin de cumplir las metas establecidas en el Plan Participativo de Desarrollo Cantonal de Saquisilí para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Saquisilí; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

Expide:

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO CANTONAL DE SAQUISILI

TITULO I

CREACIÓN, DOMICILIO Y CAMPO DE ACCIÓN

Art. 1.- Se crea el Comité de Desarrollo Cantonal, como un organismo adscrito a la Ilustre Municipalidad de Saquisilí, que orientará su trabajo a favor del desarrollo integral de las comunidades indígenas, los sectores campesinos, urbanos y urbano marginales del cantón Saquisilí.

Art. 2.- El Comité de Desarrollo Cantonal desarrollará sus actividades propias dentro de los límites del cantón y establece su domicilio en la ciudad de Saquisilí, cantón Saquisilí, provincia del Cotopaxi, República del Ecuador.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE DESARROLLO CANTONAL DE SAQUISILÍ

Art. 3.- El Comité de Desarrollo Cantonal de Saquisilí cumplirá los siguientes objetivos; respetando la autonomía Municipal.

- a) Contribuir al desarrollo del cantón tomando en cuenta sus características económicas, sociales, culturales y organizativas propias;
- b) Cumplir y hacer cumplir las propuestas formuladas en el Plan Participativo de Desarrollo Cantonal de Saquisilí;
- c) Impulsar la participación organizada de la población y las instituciones de desarrollo que trabajan en el cantón;
- d) Regular el desarrollo cantonal, a través de la definición de políticas de desarrollo y de las prioridades locales en base al Plan Participativo de Desarrollo Cantonal de Saquisilí;
- e) Cumplir y hacer cumplir la convención por los derechos del niño/a, la convención contra toda forma de discriminación de la mujer y las normas constitucionales vigentes;
- f) Velar por el ejercicio pleno de la democracia en el cantón de Saquisilí;
- g) y,
- g) Velar por el buen manejo de los recursos económicos y humanos de las instituciones de desarrollo que trabajan en el cantón.

Art. 4.- El Comité de Desarrollo Cantonal de Saquisilí desempeñará las siguientes funciones:

- a) Seguimiento, monitoreo y evaluación del plan participativo de desarrollo cantonal de Saquisilí;
- b) Coordinación de programas, proyectos y actividades de desarrollo realizadas por las instituciones de desarrollo, tanto públicas como privadas, que trabajan en el cantón;
- c) Recibir, discutir, aprobar y abalizar las propuestas de desarrollo presentadas en su seno;
- d) Difusión, promoción y capacitación sobre las acciones de su competencia;
- e) Programación de acciones de desarrollo del cantón;
- f) Actualizar y readecuar el Plan Participativo de Desarrollo Cantonal de Saquisilí, de acuerdo al cumplimiento de las metas y al surgimiento de nuevas necesidades y problemáticas de desarrollo en el cantón;
- g) Facilitar y proporcionar la información que el Sistema de Información Local (SIL) así lo solicite; y,
- h) Impulsar el desarrollo del sistema local de protección integral a la niñez y a la adolescencia.

TITULO III

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DESARROLLO CANTONAL DE SAQUISILÍ

Art. 5.- Serán miembros del Comité de Desarrollo Cantonal de Saquisilí:

El Alcalde de la Municipalidad de Saquisilí o su representante.

- 1 Representante del área de Educación Bilingüe.
- 1 Representante del área de Educación Hispana.
- 1 Representante del área de Desarrollo Infantil.
- 1 Representante de sector salud.
- 1 Representante del área de producción y desarrollo sustentable.
- 1 Representante de la ONG'S.
- 1 Representante de la Cooperación Internacional.
- 1 Representante de la Iglesia Católica.
- 1 Representante de la Iglesia Evangélica.
- 1 Representante de la Jatarishun.
- 1 Representante de la población urbana.
- 1 Representante de la Cámara de Comercio.
- 3 Representantes, uno por parroquia, de las parroquias de Canchagua, Cochapamba y Chantilín.

Art. 6.- El Comité de Desarrollo Cantonal de Saquisilí elaborará el reglamento respectivo para su funcionamiento, el mismo que será puesto a consideración del Ilustre Concejo Municipal, previo al trámite correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su sanción por el Alcalde de Saquisilí y prevalecerá sobre las demás normas de igual o inferior jerarquía que se le opongán.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Saquisilí celebrados los días 15, 28 de octubre de 1999.

- f.) Ing. Marco Amaya, Vicepresidente del Concejo,
- f.) Tnlga. Idilia Reinoso R., Secretaria G. I. Concejo.

Certifico: Que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal de Saquisilí en sesiones celebradas los días jueves 15 y viernes 28 de octubre de 1999.

- f.) Tnlga. Idilia Reinoso R., Secretaria G. I. Concejo,

Ejecútese,

- f.) Sr. José Antonio Llunitasig, Alcalde del cantón Saquisilí.

ORDENANZA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 347 DEL LUNES 27 DE DICIEMBRE DEL 1999.